DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2502529

MINISTERIO DE HACIENDA

DETERMINA GARANTÍA DEL ESTADO A EMPRÉSTITO SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Núm. 298.- Santiago, 4 de abril de 2024.

Vistos:

El artículo 32 número 6 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 44, 45 y 46 del DL N° 1.263, de 1975, y el artículo 2 de la ley N° 21.640,

Decreto:

I. Determina la garantía del Estado a empréstito suscrito por la Universidad de Chile, por un monto total de hasta UF 1.148.000 (un millón ciento cuarenta y ocho mil unidades de fomento), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley N° 21.640.

II. El destino de los recursos derivados del endeudamiento suscrito por la Universidad de Chile, serán para financiar el término del proyecto de inversión Edificio VM20 y el déficit del Hospital Clínico.

III. El servicio de la deuda derivada del empréstito suscrito, deberá hacerse con cargo al patrimonio de la Universidad de Chile.

IV. Autorízase al Tesorero de la República para que caucione la garantía del Estado al empréstito suscrito por la Universidad de Chile.

V. El documento de deuda pública que suscriba la Universidad de Chile, deberá ser refrendado por el Contralor General de la República, según lo dispuesto en el artículo 46 del DL N° 1.263.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl